

RESOLUCION No. IG-RL-82- 0231

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 2 de Febrero de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 2º del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, la escritura pública de constitución de la ~~compañía de responsabilidad limitada denominada~~ "SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.";

Que la Sra. Patricia Henríquez de Ugarte debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Dr. Jaime Cisneros Rendón, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-098 del 17 de Febrero de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital de cuatrocientos cincuenta mil sucres dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 2 de Febrero de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de Febrero de 1.982, tome nota de haber sido aproba-

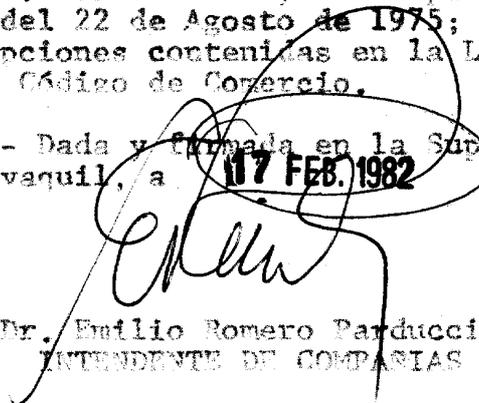
/.....

.....  
0231  
REF: Res. IG-RL-82-  
CIA: "SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA."

da esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 FEB. 1982**

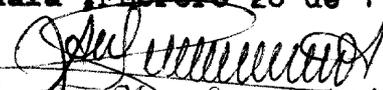
  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

~~BMA-mmc.~~  
~~FEJ-DI.~~

CERTIFICO N - Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 29, - y anotado en el Repertorio bajo el No. 98.- x-x-



Machala, Febrero 26 de 1,982.

  
Abg. Ana María Serrano Aguilar  
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA